Las pensiones corridas del censo que sacó alos
propios de Vs. y porque es ynquible hacer la dha
paga al tiempo señalado por la cortedad delos ti
empos y falta y que cabido de fruto al gasto
año y que cierto que principalmente consiste
mi hacienda suplico a Vs. me hagan m.ed de que es
te paga se haga cada un año en la misma forma
que hasta aqui y en cuyo en ella los demas que se
corridas del censo y costas parecen que
debo pues callando a Vs. lo justo y procedera
mente terminado sea m.ed que en me sigo Vs.
Hagan recibir y administrada a hacer a Seg
Vs. a doña Catalina Bimbengos Cabeza de baca

Vista esta petición por sus m.ed de conformidad de Vs. en que no
guela dha doña catalina Bimbengos Cabeza de baca no a poder hacer
paga de lo que debe a los propios hasta Vs. provean de remedio que le
haga pella cortedad de los tiempos que es tan grande que no ha
gano fruto ninguno para salir de sus deudas ni
mas de la hacienda de dha doña catalina por lo qual y por que
las mismas causas que en dho estado para hacer dhos pagos
que Sico de asiento dha tiene y ynojos por el tiempo mucho
mas apretado = declaran que cada un año en la forma que
el tiempo cosecha Sico otra y siguiente asiento y forma que
las pagas sean y sehagan en la misma forma que se hara
en dha esta para lo qual sede hace ansimismo y en lo que
que tienen corrido de las dhas pensiones y deuda que se
Sico hasta ay los quales se asienten y liquiden por contadu
rias y por Sico se mande dar y entregar el testimonio en la forma
en forma pedido dando en su fuerza los contenidos que hasta el
dho censo principal y por lo tanto en cuanto a la anticipada y ynq
en quanto a esto se hace por suico ninguno sin perjuicio
ordinario de los Sres. Justicias y Regidores alcaldes y Regidores
quales quiera dellos quando tuviere derecho se requiere
y obligaron sus propios y rentas que tienen y poseen que
sobre ello tienen

Borrego de Sepulveda

Lucas Moreno